

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 18 de ENERO de 2018 No. 85 Tomo CCCVIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase determinar el número de ciudadanos guatemaltecos necesarios para prestar el Servicio Cívico en sus dos modalidades, para el año dos mil dieciocho, en seis mil ciento treinta y seis (6,136), comprendidos entre los dieciocho a veinticuatro años de edad.

Página 1

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "FUNDACIÓN A FAVOR DE LA VIDA" que podrá abreviarse "FUNDAVIDA".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA "BETHANIA OSTUNCALCO PALABRA DE FE".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS MAMRÉ.

Página 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

Acuérdase reformar en el artículo veintitrés del reglamento para los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, en el sentido de que el valor de la reconexión de los usuarios morosos tendrá un valor de CIEN QUETZALES.

Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ

INFORME DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 7
- Líneas de Transporte	Página 7
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 12
- Constituciones de Sociedad	Página 15
- Modificaciones de Sociedad	Página 16
- Convocatorias	Página 14, 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase determinar el número de ciudadanos guatemaltecos necesarios para prestar el Servicio Cívico en sus dos modalidades, para el año dos mil dieciocho, en seis mil ciento treinta y seis (6,136), comprendidos entre los dieciocho a veinticuatro años de edad.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 1-2018

Guatemala, 15 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son derechos y deberes de los guatemaltecos, prestar el Servicio Militar y Social, de acuerdo con la ley.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Cívico, dispone que previa propuesta de la Junta Nacional del Servicio Cívico, en el mes de noviembre de cada año, le corresponde al Presidente de la República en Consejo de Ministros determinar el número de ciudadanos necesarios para prestar el Servicio Cívico en sus dos modalidades. Que la Junta Nacional del Servicio Cívico, por medio del Acta Número 08-2017 de fecha 27 de octubre de 2017, aprobó el número de ciudadanos guatemaltecos necesarios para prestar el Servicio Cívico para el año 2018; por lo que, procede emitir la disposición gubernativa correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 5, 27 literal j) y 36 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 13 del Decreto Número 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Cívico.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Determinación. Se determina el número de ciudadanos guatemaltecos necesarios para prestar el Servicio Cívico en sus dos modalidades, para el año dos mil dieciocho, en seis mil ciento treinta y seis (6,136), comprendidos entre los dieciocho a veinticuatro años de edad.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo comenzará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

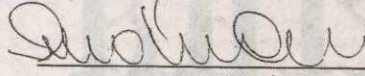



COMUNÍQUESE,


JIMMY MORALES CABRERA

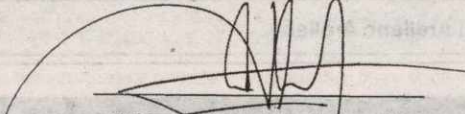

JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
 VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

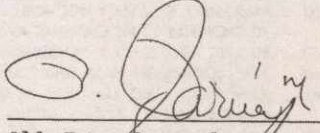


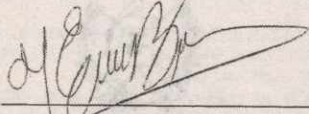

 Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
 Ministro de Gobernación

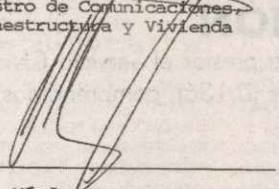

 Sandra Erica Jovel Polanco
 Ministra de Relaciones Exteriores

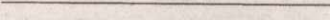

 Luis Miguel Ralpa Moreno
 Ministro de la Defensa Nacional



 Julio Héctor Estrada Domínguez
 Ministro de Finanzas Públicas

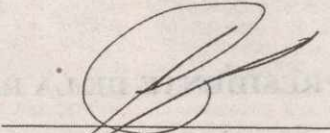

 Aldo Estuardo García Morales
 Ministro de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda

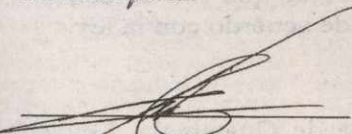

 María Eugenia Barrios Robles de Mejía
 Segunda Viceministra de Educación
 Quien tendrá las Funciones
 Administrativas del Ministerio
 Encargada del Despacho

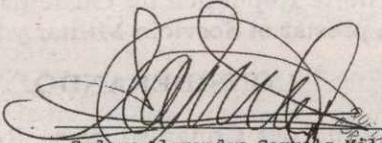

 Mario Méndez Montenegro
 Ministro de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

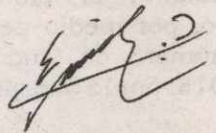

 Victor Manuel Asturias Cordón
 Ministro de Economía

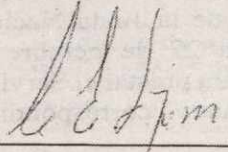

 Aura Leticia Veleguero Sincal
 de González
 Ministra de Trabajo y
 Previsión Social

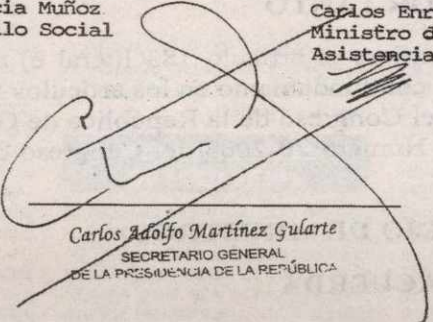

 Luis Alfonso Chang Navarro
 Ministro de Energía y Minas


 José Luis Chea Urruela
 Ministro de Cultura y Deportes


 Sydney Alexander Sambelis Milson
 Ministro de Ambiente y
 Recursos Naturales


 Ennio Horlando Galicia Muñoz
 Ministro de Desarrollo Social


 Carlos Enrique Soto Menegazzo
 Ministro de Salud Pública y
 Asistencia Social


 Carlos Adolfo Martínez Gularte
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA